

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 12661
Por instrumento No. 16288 **Libro:** 5
De fecha: 10/10/2017
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Juan Carlos Vazquez Martin **No.** 87
Estado: Jalisco **Municipio:** Guadalajara
Consta que a solicitud de: MIGUEL ANGEL RUIZ ORTEGA
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha: 30/06/2017

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

ARTICULO 21 FRACCION VII DEL CODIGO DE COMERCIO

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

SE RATIFICA EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO DE "POLAR HOSPITALARIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL SEÑOR INGENIERO MIGUEL ANGEL RUIZ ORTEGA, A QUIÉN SE LE OTORGAN TODAS LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD LAS CUALES SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: "- - -VIGESIMA OCTAVA.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR UNICO, TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA LA LIBRE Y BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, ENTENDIÉNDOSE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIEREN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE APLICACIÓN GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA, INCLUIDAS LAS

FACULTADES QUE ENUMERA EL ARTÍCULO 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. DE UNA MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE LE FIJA EXPRESAMENTE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A).- ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS Y BIENES DE LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. B).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, PÁRRAFO PRIMERO Y 2587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS CON LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, Y POR LO MISMO PARA TRANSIGIR Y COMPROMETER EN ÁRBITROS; EJERCITAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODA CLASE DE ACCIÓN JURÍDICA MEDIANTE DEMANDA ANTE LOS TRIBUNALES JURISDICCIONALES COMPETENTES, PUDIENDO DESDE LUEGO PROMOVER TODA CLASE DE JUICIOS Y PROSEGUIRLOS EN TODAS SUS INSTANCIAS; DESISTIRSE DE LA ACCIÓN, O BIEN DE LA INSTANCIA; RECUSAR, CONTESTAR DEMANDAS, OPONER EXCEPCIONES, RECONVENIR, OFRECER Y COMPARECER AL DESAHOGO DE PRUEBAS, INCLUSO EN LOS JUICIOS EN QUE LA REPRESENTADA ESTÉ RELACIONADA CON LOS MISMOS, ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, CONSENTIR U OPONERSE A RESOLUCIONES Y SENTENCIAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y DESISTIRSE DE ELLOS; INCLUSIVE PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO Y DESISTIRSE DEL MISMO; PARA FORMULAR Y RATIFICAR DENUNCIAS O QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL, CONSTITUYENDO A LA REPRESENTADA COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; COMPARECER A REMATES HACIENDO POSTURAS, MEJORAS Y PUJAS; RECIBIR PAGOS Y PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES; PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES JUDICIALES, SEA CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS O DEL TRABAJO, BIEN QUE PERTENEZCAN A LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS O MUNICIPIOS; Y EN GENERAL, PARA TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY. C).- REPRESENTAR LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER, HACER CESIÓN DE BIENES, ENAJENAR POR CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, HIPOTECAR, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, EMITIR CÉDULAS HIPOTECARIAS, RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y GRAVAR LOS MISMOS; PARA RENUNCIAR DERECHOS REALES O PERSONALES. D).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 ONCE Y 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ANTE LAS JUNTAS LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN EL ESTADO O FUERA DEL MISMO Y ANTE CUALESQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 523 QUINIENTOS VEINTITRÉS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES CONCILIATORIAS, CON FACULTADES DE CELEBRAR CONVENIOS Y OBLIGAR A LA EMPRESA A SU CUMPLIMIENTO, PUDIENDO TAMBIÉN INTENTAR TODA CLASE DE ACCIONES DE CARÁCTER LABORAL, CONTESTAR DEMANDAS, OPONER EXCEPCIONES, OFRECER Y RENDIR PRUEBAS, ABSOLVER POSICIONES, ALEGAR, INTERPONER INCLUSO EL JUICIO DE AMPARO, Y EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS DE CARÁCTER LABORAL HASTA SU CULMINACIÓN. E).- CELEBRAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE TRABAJO E INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERIORES DEL TRABAJO. F).- CELEBRAR CONVENIOS CON EL GOBIERNO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES I. PRIMERA Y IV. CUARTA DEL ARTÍCULO 27 VEINTISIETE CONSTITUCIONAL, SU LEY ORGÁNICA Y LOS REGLAMENTOS DE ÉSTA. G).- FORMULAR Y PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS Y ACUSACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO Y COADYUVAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO EN PROCESOS PENALES, PUDIENDO CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO PARTE CIVIL EN DICHS PROCESOS Y OTORGAR PERDONES CUANDO, A SU JUICIO, EL CASO LO AMERITE. H).- ADQUIRIR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES. I).- OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90. NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y

OPERACIONES DE CRÉDITO. J).- PODER CAMBIARIO PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE DESIGNAR Y AUTORIZAR PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LAS MISMAS; HACER Y RECIBIR PAGOS, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTITUCIONES BANCARIAS, CONSTITUIR DEPÓSITOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR Y POR CUALQUIER FORMA, EXTENDER DOCUMENTOS MERCANTILES Y/O TÍTULOS DE CRÉDITO. K).- CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, CON FACULTADES DE SUBSTITUCIÓN O SIN ELLAS Y REVOCARLOS. L).- DELEGAR SUS FACULTADES EN UNO O VARIOS CONSEJEROS EN CASOS DETERMINADOS, SEÑALÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES PARA QUE LAS EJERCITEN EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES. M).- NOMBRAR Y REMOVER A LOS GERENTES, SUBGERENTES, APODERADOS, AGENTES Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINANDO SUS ATRIBUCIONES, CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES, ASÍ COMO CONFERIR, SUSTITUIR, DELEGAR PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y REVOCAR LOS MISMOS. N).- DE LA MISMA MANERA, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ASUNTOS CON ÉSTA RELACIONADOS Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUDIENDO FIRMAR TODA CLASE DE CONVENIOS, FINIQUITOS, HACER PAGOS, EXPEDIR RECIBOS Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODA RELACIÓN DE CUALESQUIER ÍNDOLE ENTRE LA INSTITUCIÓN DESCENTRALIZADA Y LA SOCIEDAD. O).- ASÍ TAMBIÉN PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD, EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, COMPARECIENDO EN CUALESQUIERA DE SUS DELEGACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PUDIENDO OCURRIR A CUALESQUIER PROCEDIMIENTO, SOMETIÉNDOLO O NO A COMPROMISO ARBITRAL, ACEPTANDO O REPUDIANDO RESOLUCIONES, INTERPONIENDO LOS RECURSOS QUE PROCEDAN. P).- CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, EJECUTAR SUS ACUERDOS, Y EN GENERAL, LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS EXPRESAMENTE RESERVADOS POR LA LEY O POR ESTOS ESTATUTOS Y ACTOS POSTERIORES A LA ASAMBLEA. Q).- EN GENERAL, HACER TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO CORRESPONDIERE EFECTUAR A LA SOCIEDAD EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIERE, YA QUE SON EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA. SE RATIFICA EN SU CARGO DE GERENTE GENERAL DE "POLAR HOSPITALARIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL LICENCIADO MIGUEL ALEJANDRO RUIZ FIGUEROA, A QUIÉN PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, SE LE OTORGA PODER GENERAL JUDICIAL, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION DE BIENES Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, CON LAS FACULTADES QUE SE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN: I.- PODER GENERAL JUDICIAL II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL SE OTORGA PODER ESPECIAL, A FAVOR DE LOS SEÑORES CESAR ALEJANDRO HUERTA ESPINOSA, ERICK VEGA MOJICA, FIDEL URIARTE MADRID Y JUAN DESIDERIO RUIZ DE ANDA, PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y REALICEN TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS, PARA INTERVENIR EN TODO TIPO DE CONCURSOS Y LICITACIONES, QUE CONVOQUEN TANTO PARTICULARES COMO ENTIDADES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, PUDIENDO ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: FIRMAR LAS OFERTAS Y PRESUPUESTOS, FIRMAR CARTAS DE GARANTÍA, PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y DE FALLO, INSCRIBIR O DAR DE ALTA A LA SOCIEDAD COMO PROVEEDOR; PUDIENDO RECIBIR DOCUMENTOS, HACER PAGOS Y FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD MANDANTE EN LOS CONCURSOS O LICITACIONES QUE SE CONVOQUEN

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado bajo el régimen de sociedad legal, Profesionista, originario de Jalisco, Nayarit, en donde nació el día 2 dos de Agosto de 1963 mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en calle Cerrada del Laurel número 54 cincuenta y cuatro, Colonia Parques Tepeyac, en el Municipio de Zapopan, Jalisco

Datos de inscripción

NCI

201700239297

Fecha inscripción

06/12/2017 12:18:39 T.CENTRO

Fecha ingreso

05/12/2017 02:55:31 T.CENTRO

Responsable de oficina

Zaira Noemi Espinoza Rea

M4 - Constitución de Sociedad

Antecedentes Registrales: PRIMERA INSCRIPCION.
Folio Mercantil Electrónico: 12661
Id: 1
Fecha de Ingreso: 27/11/2001
Sociedad Mercantil: Sociedad Mercantil
Sociedad civil:
Modalidad: Capital Variable.
Por escritura No./Póliza No.: 10628
CLAVE DEL FEDATARIO

Fedatario

Número: 115039044 **Nombre:** SERGIO RENATO SEGOVIA GONZALEZ
Entidad Federativa: Jalisco **Municipio:** GUADALAJARA
Autoridad: SERGIO RENATO SEGOVIA GONZALEZ

Se constituyó la Sociedad denominada: POLAR HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
Con duración: 99
Años y domicilio en: ZAPOPAN, JALISCO.
Objeto Social: LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, FABRICACION, EXPORTACION, IMPORTACION, COMPRA, VENTA, CONSIGNACION, COMISION, ARRENDAMIENTO, DE EQUIPO ELECTROMEDICO EN GENERAL, REFACCIONES, EQUIPO INSTRUMENTAL, INSUMOS, REFACCIONES Y SERVICIOS PARA LOS MISMOS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA PRACTICA MEDICO- QUIRURGICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES, MATERIAL PARA CENTROS HOSPITALARIOS, EQUIPOS ELECTRONICOS, MECANICOS, NEUMANTICOS E HIDRONEUMATICOS PARA USO GENERAL.
Nacionalidad: MEXICANA
Capital social mínimo: 50000
Capital Variable limitado: 0
No. De Acciones o Partes Sociales: 50
Valor de cada una: 1000

Cláusula de Extranjería: Cláusula de Admisión

ADMINISTRACIÓN A CARGO DE:

Administrador único: MIGUEL ANGEL RUIZ ORTEGA.
Con facultades para : PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. PLEITOS Y COBRANZAS. ACTOS DE DOMINIO. ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL. CELEBRAR CONTRATOS. FORMULAR QUERELLAS. OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO. ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS. CONFERIR PODERES O ESPECIALES Y REVOCARLOS.

Se designó comisario o consejo de vigilancia a: J. EDMUNDO BERMUDEZ JIMENEZ.

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores No.: 14005026

De fecha: 29/08/2001

Expediente No.: 0114004979

Autorización del C.: ARTURO ORDUNA PADILLA

Otras autorizaciones: NO CONSTA.

Generales de los Accionistas: MEXICANOS POR NACIMIENTO, MAYORES DE EDAD. MIGUEL ANGEL RUIZ ORTEGA, CASADO, PROFESIONISTA, ORIGINARIO DE XALISCO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE CERRADA DE LAUREL 54, COLONIA PARQUES TEPEYAC, EN ZAPOPAN, JALISCO. OLIVIA FIGUEROA BRISEÑO, CASADA, DEDICADA AL HOGAR ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CON EL MISMO DOMICILIO QUE EL ANTERIOR.

Derechos de inscripción: 1,160.00

Boleta de pago No. : 11187649

Inscripción No. : 45

El C. Registrador No.: 336

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 289

No. de Foja : 11

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI: 45 **Fecha de ingreso:** 26/11/2001 11:00:00
T.CENTRO

Fecha de inscripción: 28/11/2001 12:00:00
T.CENTRO **Responsable de oficina:**